



SECRETARÍA COORDINADORA PROVINCIAL
LAS PALMAS

CIRCULAR N.º 2-23

NOTIFICACIONES TELEMATICAS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 24 DE DICIEMBRE DE 2023 Y EL 6 DE ENERO DE 2024.

Recibida Circular 6/2023, de la Secretaria General de la Administración de Justicia, relativa a la forma de efectuar las notificaciones telemáticas durante los meses de diciembre de 2023 y enero de 2024.

Ante la proximidad del periodo indicado indicado; de conformidad con el RD 1065/2015. sobre comunicaciones electrónicas en la Administración de Justicia, es necesario organizar las notificaciones que se tienen que realizar durante los días 24 de diciembre de 2023 al 6 de enero de 2024, ambos inclusive, con los Procuradores de las partes y resto de profesionales incorporados a la notificación telemática y las que se van a ir generando a partir del 8 de enero de 2024, al continuar trabajando en las oficinas judiciales los funcionarios que no se encuentren disfrutando del periodo de vacación o permiso , a pesar de la inhabilidad de dicho periodo, lo que determina la necesidad de adoptar medidas que establezcan la forma de realizarlas en ambos casos, para evitar el colapso del sistema LEXNET ante el posible envío masivo de las Oficinas Judiciales dado que el sistema de gestión procesal Atlante no permite realizar automáticamente el control de las notificaciones telemáticas; garantizando a su vez, la accesibilidad de los profesionales al contenido de las resoluciones que se dicten, y permita conciliar de la mejor manera posible la vida personal y laboral de las y los profesionales que intervienen en los procesos judiciales.

Por este motivo se acuerda lo siguiente conforme al art. 467.1 de la LOPJ y 18 a) del ROCSJ:

A.- NOTIFICACIONES ENTRE EL 24 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 6 DE ENERO DE 2024

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, serán inhábiles todos los días desde el 24 de diciembre hasta el 6 de enero del año siguiente, ambos inclusive, para todas las actuaciones judiciales, por lo que no deberán practicarse actos de comunicación a los profesionales por vía electrónica en el periodo comprendido entre el 24 de diciembre de 2023 y el 6 de enero de 2024.

Se exceptúan de ese principio general las actuaciones para las que sean hábiles los días de este periodo, bien por preverlo así las leyes procesales o bien por haberse habilitado los días por razones de urgencia por el juez/a o letrado/a de la Administración de Justicia en los términos previstos por el artículo 131 LEC.

Por tanto, en todas aquellas actuaciones hábiles o cuya habilitación sea procedente, las notificaciones deberán practicarse de forma telemática. Ajustándose al procedimiento que viene establecido. Para estos supuestos los profesionales que se encuentren de vacaciones durante el periodo comprendido entre el 24 de diciembre de 2023 a 6 de enero de 2024 y que tengan en trámite procedimientos en los que dicho periodo es hábil, podrán habilitar, a través del sistema LEXNET, la sustitución del compañero/a que deberá hacerse cargo de la presentación de escritos y recibo de notificaciones, tal y como se recoge en el art. 19 del Real Decreto 1065/2015 de 27 de noviembre por el que se regula el sistema LEXNET. En este caso, los usuarios autorizados deberán acceder mediante su propio certificado electrónico.

La Instrucción 1/2013 de la Secretaria de Gobierno, estableció la conveniencia de que todas las notificaciones telemáticas se realizaran antes de las 12.00 horas, o en su caso, antes de las 15.00 horas.

Con carácter especial, en aras de garantizar el derecho a la conciliación de la vida personal y profesional de los destinatarios, y siempre desde el superior respeto a los derechos procesales de las partes y las posibilidades organizativas de la oficina judicial, se recomienda además, que las notificaciones de la última semana de días hábiles de diciembre, y las hábiles del periodo ya indicado, se realicen diariamente, evitando acumulación de jornadas, y antes de las 12.00 horas de la mañana.

B.- NOTIFICACIONES DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 8 Y 12 DE ENERO

Las resoluciones que se hayan tramitado durante el periodo comprendido entre el 24 de diciembre de 2023 y 6 de enero de 2024 en procedimientos en los que el mismo es inhábil, se enviarán **por los Letrados de la Administración de Justicia de los respectivos Juzgados y Tribunales, o los que estuvieran realizando la sustitución ordinaria**, de forma escalonada en los días que se indicarán a continuación.

En cuanto a **la firma** de dichas resoluciones, no siendo posible en fecha inhábil, se recomienda elaborar las resoluciones “a fecha de la firma electrónica” e ir firmándolas coincidiendo con el calendario de notificaciones.

De forma que, cada día del mes de enero de la casilla: FECHA DE NOTIFICACION TELEMÁTICA, se enviarán las notificaciones de las resoluciones tramitadas en las semanas de la casilla: RESOLUCIONES TRAMITADAS.

A excepcion , en todo caso , de las resoluciones URGENTES que sea necesario notificar con carácter prioritario

Asimismo, se dará , en su caso, a las oficinas judiciales, las oportunas instrucciones a efectos de que las notificaciones telemáticas Atlante-Fiscalía/IML se realicen en los mismos términos y fechas.

CALENDARIO DE NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS

FECHA DE NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA DÍA	RESOLUCIONES TRAMITADAS SEMANA
8 DE ENERO	PENDIENTE A 24 DE DIC
9 DE ENERO	25 Y 27 DE DICIEMBRE
10 DE ENERO	28 Y 31 DE DICIEMBRE
11 DE ENERO	1 A 3 DE ENERO
12 DE ENERO	4 AL 6 DE ENERO

Para la buena gestión de esta bandeja sería aconsejable que las notificaciones generadas hasta el 22 de diciembre **estuviera vacía, SIN NINGUNA NOTIFICACIÓN PENDIENTE DE ENVIAR.**

Las **notificaciones que se fueran generando a partir del 9 DE ENERO**, se irán incorporando al sistema establecido salvo que el volumen de las realizadas por cada oficina judicial hiciera aconsejable su remisión escalonada y repartida durante los días 8 a 12 de ENERO. El objetivo en ambos casos es distribuir todas las notificaciones durante los primeros cinco días hábiles del mes de ENERO.

Los responsable de los envíos adoptarán las medidas necesarias para que las resoluciones que se acumulen entre el 24 de diciembre y el 6 de enero y que se notificarán durante el periodo comprendido entre los días 8 y 12 de enero de 2024 no superen en más de un cincuenta por ciento al día el volumen de salida ordinario de actos de comunicación, repartiendo de forma gradual el exceso acumulado en remisiones consecutivas durante los cinco días posteriores al periodo de inhabilidad.

Asimismo, se dará , en su caso, a las oficinas judiciales, las oportunas instrucciones a efectos de que las notificaciones telemáticas Atlante-Fiscalía/IML se realicen en los mismos términos, fechas y limitaciones de no superación del 50% ya referenciado.

C.- DECANATOS: Registro y reparto de los escritos iniciadores y/o de trámite durante el mes de agosto.

Con independencia de que sea o no hábil para el procedimiento a que se refieran, las oficinas de registro y reparto deberán proceder durante dicho periodo a su recepción y posterior registro y reparto, sin perjuicio de la valoración que en cuanto a su tramitación efectúe la Oficina Judicial receptora.

D.- SUSTITUCIONES.- Se recuerda a los/as Letrados/as de la Administración de Justicia que antes de disfrutar de su periodo de vacaciones, deberán **autorizar al sustituto** en el sistema de gestión procesal de la siguientes forma:

- Sustituciones de menos de tres días- a través de SIRVETE
- sustituciones de mas de tres días. A través de la Secretaría de Gobierno del TSJ de Canarias

Igual autorización deberán realizar para la sustitución de la **cuenta de Depósitos y Consignaciones** a través de la aplicación informática del Santander, recordándoles que el Portal de subastas durante el ya indicado periodo estará activo y el TEJU.

6.- El cumplimiento del presente acuerdo será objeto de seguimiento a través de los datos que facilite el propio sistema de gestión procesal ATLANTE WEB.

7.- Comuníquese la presente circular a las/os Letradas y Letrados de la Administración de Justicia del territorio competencia de la Secretaría de Coordinación , al Ilmo Sr Secretario de Gobierno del TSJ de Canarias, a los Decanos de los respectivos Colegios Profesionales de este ámbito territorial así como al Ministerio Fiscal, Instituto de Medicina legal, Abogacía del Estado, Servicios Jurídicos de la Seguridad Social, Servicios Jurídicos del Gobierno de Canarias, Cabildos Insulares y Ayuntamientos.

En Las Palmas de Gran Canaria, a catorce de diciembre de 2023

LA SECRETARIA COORDINADORA PROVINCIAL DE LAS PALMAS

AGUSTINA ORTEGA CABRERA